

ASPECTOS GENERALES TEMPORADA 2025-2026 (Natación, Másters y Aguas Abiertas)

1. Requisitos de participación de los clubes

1.1. Cuotas y licencias:

- 1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las cuotas y pagos:
 - Cuota de Actividad (80 euros) antes del 30 de octubre de 2025.
- 1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus deportistas.
- 1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus técnic@s.

Antes del día 30 de Octubre de 2025 todos los clubes deben de enviar a licencias@fncv.es la titulación de l@s entrenadores y entrenadoras que vayan a tramitar la licencia para la temporada 2025-2026. LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. [2022/7138]
- 1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus delegados.

Deberán ser mayores de 18 años.
- 1.1.5. Ninguna persona sin licencia podrá acceder a la piscina.

Además de la tramitación mínima de 3 licencias (entrenador@, delegad@ y deportista), se debe de describir de forma expresa la necesidad de participar en un mínimo de 2 competiciones de ámbito federado FNCV para poder mantener la condición de entidad adscrita a la FNCV. De no hacerlo, la entidad perderá la condición de club federado e informará a la GVA de esa nueva condición.
- 1.1.6. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.
- 1.1.7. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV. También se puede acceder a través de la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en sgf@fncv.es

1.1.8. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias. Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) esta validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descritos en la normativa económica actualizada en cada temporada.

- Categoría Prebenjamín: licencia general
(Para la especialidad de natación elegir FORMULARIO PREBENJAMIN)
- Categoría Benjamín: licencia Jocs Esportius
- Categoría Alevín: licencia Jocs Esportius
- Categoría Infantil: licencia general
- Categoría Junior: licencia general
- Categoría Absoluta: licencia general
- Categoría Máster: licencia general
- Licencia no competición general (incluyen los años de nacimiento 2021, 2020, 2019)
- Licencia no competición Jocs Esportius

1.1.9. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior. Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en sgf.fncv.es con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.

1.1.10. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial (FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana).

1.1.11. Un@ deportista puede tener dos licencias con dos clubes diferentes siempre que un club no cuente con una de las categorías (es extrapolable a todas las disciplinas: natación, máster, waterpolo y artística).

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de los participantes, l@s entrenador@s y delegad@s acreditad@s, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

1.2. Documentación necesaria:

- 1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los anexos I (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y anexo II (conformidad licencias Jocse) enviándolo a licencias@fncv.es antes del 30 de Octubre.
- La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo.
- También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados.
- Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte.
- En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales, el solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a dpd@fncv.es, indicándonos esta circunstancia.
- 1.2.2. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una copia de su seguro de responsabilidad civil correspondiente a la temporada 2025-2026 antes del 30 de Octubre.
- 1.2.3. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV: licencias@fncv.es

2. Seguro de accidentes deportivos

La F.N.C.V. trabajará con la póliza de asistencia sanitaria de la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2025 hasta el 30/09/26.

L@s deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscrit@s en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web.

Los clubes interesados en que algun@s de los deportistas inscrit@s en los Jocs Esportius puedan estar cubiert@s por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a licencias@fncv.es solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

3. Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:

3.1.1. Proyecto de club:

3.1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.

3.1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).

3.1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.

3.1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.

3.1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.

3.1.1.6. Composición Junta Directiva.

3.1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que quieran organizar competiciones (ligas, campeonatos autonómicos o cualquier tipo de competición oficial), deberán presentar la ficha de homologación de la piscina previamente a su organización. Debe enviarse a: licencias@fncv.es

3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnic@s con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.

3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

También debe de participar en algunas de las competiciones federativas. De no hacerlo, perdería la condición de club adscrito.

4 Categorías:

Natación:

Prebenjamines: 2018-2017

Benjamines: 2016-2015

Alevines: 2014-2013

Infantiles: 2012-2011

Junior: 2010-2009-2008

Absoluto: 2007 y mayores

Aguas Abiertas:

Infantil: 2011-2012

Junior-1: 2009-2010

Junior-2: 2007-2008

Senior: 2006 y anteriores

Máster y Aguas Abiertas Máster:

20+ 20-24 años (nacidos 2006-02): PRE-MASTER

25+ 25-29 años (nacidos 2001-97)

30+ 30-34 años (nacidos 1996-92)

35+ 35-39 años (nacidos 1991-87)

40+ 40-44 años (nacidos 1986-82)

45+ 45-49 años (nacidos 1981-77)

50+ 50-54 años (nacidos 1976-72)

55+ 55-59 años (nacidos 1971-67)

60+ 60-64 años (nacidos 1966-62)

65+ 65-69 años (nacidos 1961-57)

70+ 70-74 años (nacidos 1956-52)

75+ 75-79 años (nacidos 1951-47)

80+ 80-84 años (nacidos 1946-42)

85+ 85-89 años (nacidos 1941-37)

90+ 90-94 años (nacidos 1936-32)

95+ 95-99 años (nacidos 1931-27)

Más de 100 años (nacidos 1926 y ant.)

5 Competición federativa:

Son competiciones de carácter federativas las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana pagando sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición, trofeo o travesía en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a coordinadorgeneral@fncv.es. Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:

- FNCV
- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV
 - No podrán mezclarse categorías sin criterio: formativas y máster.
 - El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV no podrá superar los establecidos por la FNCV (ver normativa económica).
 - No podrá coincidir con competiciones federativas (una vez aprobado el calendario general).
 - Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
 - Deberá preservar la participación de tod@ aquel federad@ que quiera participar.
 - Deberá desarrollarse en instalaciones con piscina homologada.
 - En todo momento deberá coordinar la organización con la FNCV.
 - Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV. A tales efectos en el calendario se marcará la competición como NO FEDERATIVA.

5.2. Normas durante las competiciones:

5.2.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos l@s participantes (deportistas, delegad@s, entrenador@s, cuerpo arbitral, ...).

5.2.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.

5.2.3. Calentamientos: en cualquier competición federativa u oficial, el organizador deberá de preservar que el calentamiento se regula de la siguiente forma:

Disponibilidad: 90' antes del inicio de la sesión y 15' después de finalizar la misma.

Material de entrenamiento: únicamente está permitido el uso de tabla de pies y pull-boy.

Distribución de calles:

La distribución de todas las calles será en CÍRCULO, hasta los últimos 20' de calentamiento, cuando deberá respetarse la distribución de la imagen.

- Piscina de 10 u 8 calles: Calle 0 Salida Espalda /1 y 9 Salto /2 y 8 Ritmo / 3-7 Circulo

- Piscina de 6 calles: Calle 1 Salida Espalda /6 Salto /5 Ritmo / 2-4 Circulo

En el caso de no disponer de taco para salidas de espalda, las calles de salida espalda se usarán para salidas con salto.

0	1	2	3 a 7	8	9
SALIDAS ESPALDA	SALIDAS SALTO Sentido único	RITMO PRUEBA 25-50mts	NADO EN CIRCULO (Calentamiento, suave...)	RITMO PRUEBA 25-50mts.	SALIDAS SALTO Sentido único
0	1	2	3 a 7	8	9

5.2.4. Durante las actuaciones de vigilancia sanitaria se comprobará que en la instalación se dispone de un botiquín portátil, dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se repondrá, tan pronto como caduque o sea utilizado.

En caso de que el aforo esté comprendido entre 200 y 1.000 personas, se dispondrá también, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias.

Si el aforo es igual o superior a 1.000 personas, se dispondrá además de un servicio de enfermería, con la dotación mínima exigida por la legislación vigente o, en su defecto, de un botiquín y de una unidad de evacuación o ambulancia.

La ambulancia estará debidamente equipada, de acuerdo con las disposiciones reguladoras del transporte sanitario terrestre.

En todas las instalaciones se expondrá en lugar visible, un cuadro o cartel informativo, con instrucciones de primeros auxilios y el número de teléfono de los servicios de urgencia, de los que destacarán las direcciones y teléfonos de los centros de salud y de asistencia hospitalaria más cercanos y de los servicios de ambulancia.

Tanto el botiquín portátil como el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

5.3. Adjudicación de sedes:

- 5.3.1. Las sedes de campeonatos autonómicos se decidirán en Asamblea General.
- 5.3.2. Todos los clubes están obligados a organizar un número determinado de controles o ligas en base a las licencias tramitadas para la temporada 2025-2026 de deportistas (independientemente de la categoría):
- Clubes hasta 55 licencias de deportistas: 1 control o liga por temporada.
 - Clubes entre 56 y 99 licencias de deportistas: 2 controles o ligas por temporada.
 - Clubes con más de 100 licencias de deportistas: 3 controles o ligas por temporada.
- Las sedes de estos controles o jornadas de liga se repartirán durante el mes de septiembre. La FNCV asignará a los clubes las sedes en las que participarán en cada competición. En el caso en que algún club desee cambiar la sede que les haya sido asignada, deberán presentar una solicitud por escrito, indicando el motivo y la cantidad de nadadores que inscribirían y en qué pruebas a:

Provincias de Alicante, Castellón y Valencia: competicionnatacion@fncv.es

5.3.3. Todos los clubes deberán comunicar con la debida antelación la instalación que van a facilitar y para qué competiciones, indicando sus características y disponibilidad. Lo harán una vez publicado el calendario oficial en la siguiente dirección:

competicionnatacion@fncv.es

5.3.4. Todos los clubes interesados deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.

5.3.5. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.

5.3.6. Todos los clubes interesados deberán de presentar la ficha de compromiso de organización cumplimentada al comienzo de la temporada.

5.3.7. El ámbito podrá ser provincial, de sector o autonómico, en función de la normativa de la Liga, Circuito o Controles de que se trate.

5.4. Obligaciones de los clubes organizadores:

Esta normativa es aplicable a todas las competiciones oficiales donde la sede es facilitada por un club adscrito a la Federación de Natación Comunidad Valenciana, bien sea porque la tiene adjudicada por participar en las Ligas o Controles de ámbito provincial, o porque ha solicitado ser sede de una competición oficial (provincial, autonómica o nacional).

El club que facilita la sede, formará parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

5.4.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo.

5.4.2. Solicitar la instalación a la propietaria en tiempo y forma (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.).

5.4.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.

5.4.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición: agua, corcheras, poyetes, megafonía, mesa, sillas, etc.

5.4.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber al menos un socorrista desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.

5.4.6. El organizador deberá de facilitar a los participantes:

- La piletta estará a disposición de los clubes participantes una hora y media antes del comienzo de las pruebas.

- En los últimos 20 minutos las calles laterales se dedicaran a "salidas" y "sprints"

- El calentamiento finalizará 10 minutos antes del comienzo de las pruebas.

- El delegado del club deberá permanecer localizable durante la competición en la piscina.

- La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

5.5. Gastos arbitrales:

5.5.1. Los gastos derivados de las distintas competiciones se repartirán tal y como indica la normativa económica correspondiente a cada temporada.

La FNCV se guarda el derecho a modificar esta distribución en el caso de sedes en las que un club formado por diferentes clubes al aplicar esta distribución, indirectamente obligara a pagar al resto una cuantía superior a la que le correspondería.

5.5.3. En caso de competiciones con limitación de participación estos gastos serán repartidos proporcionalmente a las inscripciones admitidas. Si hubiesen inscripciones de clubes no adscritos a la F.N.C.V. el importe de estas se descontará del gasto total a repartir.

5.5.4. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los nadadores inscritos mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, esas inscripciones no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de los gastos. Las realizadas con posterioridad, sí se contabilizarán.

NO PRESENTADOS: Conlleva una sanción de 10 euros por nadador y prueba.

El nadador/a que no se presente a disputar una prueba sin haber comunicado la baja, podrá participar en aquellas pruebas en las que estuviera inscrito/a (individuales o relevos) durante la misma sesión de competición. Se exceptuaría del pago de esta cuota, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados.

5.5.5. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.5.6. Las inscripciones de nadadores becados realizadas por los técnicos en los Centros de Especialización y/o Tecnificación de Natación de la F.N.C.V. no contabilizarán en el cómputo de clubes, aunque sí en el de inscripciones, a efectos de distribución de los gastos.

5.5.7. Derechos arbitraje: se aplicará normativa económica

5.6. Participación de clubes no adscritos a la FNCV:

5.6.1. Cuando la normativa de la competición no indique lo contrario, para los clubes afiliados fuera de la Comunidad Valenciana, la cuota de inscripción es de 4,80 euros para cada prueba individual y de 9,60 para las de relevos.

5.6.2. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.

5.6.3. A los nadadores se les asignará calle y serie en función de sus marcas de inscripción según procedimiento habitual. Siempre y cuando en esa competición no exista una limitación de nadador@s de clubes no valencianos por serie y/o prueba. En este caso, se aplicará la normativa correspondiente.

5.6.4. En caso de participar en un Campeonato Autonómico, no les corresponderá puntos, salvo que la normativa indique lo contrario. En cuanto a las medallas se definirá en la normativa específica de cada competición.

5.6.5. **BAJAS:** Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los nadadores inscritos, mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, podrá solicitar la devolución de las cuotas correspondientes.

5.6.6. **NO PRESENTADOS:** Conlleva una sanción de 10 euros por nadador y prueba, se les contabilizará como si hubieran competido y, además, el no presentado no podrá nadar ninguna otra prueba ya sea individual y/o de relevos en la misma sesión.

5.6.7. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no se aplicará la norma anterior.

5.6.8. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

6. Competición no federativa:

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica aprobada en cada temporada.

FNCV, Valencia, Septiembre de 2025